

# Más control del Gobierno a empresas con planes de empleo

Su objetivo es analizar si aplican bien las cotizaciones **P24**

# El Gobierno refuerza el control sobre las empresas en los planes de empleo

**LA REFORMA DE LAS PENSIONES/** La Seguridad Social pedirá información a las gestoras de planes de empleo sobre las contribuciones de las empresas para fiscalizar las reducciones de cotizaciones.

**M.Valverde.** Madrid  
El Gobierno reforzará el control de las contribuciones empresariales a los planes de empleo colectivos. Su objetivo es poder contrastar y controlar que las empresas no defrauden y aplican correctamente las reducciones de cotizaciones sociales, y otras compensaciones, por invertir en la previsión de sus empleados.

Así se regula en el Real Decreto Ley de la reforma de las pensiones, que el Consejo de Ministros aprobó el pasado 16 de marzo. La polémica norma que, entre otras cosas, contiene una fuerte subida de las cotizaciones sociales para las empresas y los trabajadores, con el fin de financiar el sistema de pensiones hasta el año 2050. Y también incluye una ampliación del periodo de cotización obligatorio para calcular la cuantía de la pensión, desde los 25 a los 29 años, con la posibilidad de desechar dos años.

Precisamente, según la norma, a partir del pasado 1 de enero, las empresas tienen derecho a una reducción mensual de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, "exclusivamente" por el incremento en la cuota que derive directamente de la aportación empresarial al plan de pensiones en los términos siguientes: el importe máximo de estas contribuciones a las que se aplicará una reducción del 100% es el que resulte de multiplicar por trece la cuota resultante de aplicar a la base mínima diaria de cotización del grupo 8 del Régimen General de la Seguridad Social para contingencias comunes, el tipo general de cotización a cargo de la empresa para dicha cobertura. Es decir, 505,57 euros. A esta cantidad se le aplica el tipo del 23,6%, que corresponde a las empresas, lo que supone una cuantía máxima de contribución al plan de pensiones de 119,31 euros. Finalmente, la reducción mensual de cotización de la empresa será el resultado de aplicar a esos 119,31 euros el tipo del 23,6%. Es decir, de media las empresas podrán reducir la cotización por trabajador y mes en 28,16 euros.

La medida de que la Inspección



José Luis Escrivá, ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

## No habrá reducciones de las cuotas si hay deudas con la Seguridad Social

**M.V.** Madrid  
Las empresas deben estar al corriente de pago de las cotizaciones de la Seguridad Social, para poder reducirse las aportaciones a los planes de pensiones de sus trabajadores. Precisamente, así lo recuerda el boletín informativo de la Seguridad Social, que recoge la disposición final cuarta de la Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones

de empleo. La norma con la que el Gobierno instauró los planes simplificados de promoción pública, con la tutela de la Seguridad Social. La norma con la que el ministro José Luis Escrivá quiere impulsar el ahorro de los trabajadores, con salarios medios y bajos, complementario a la pensión de la Seguridad Social.

El boletín explica que la reducción de cuotas se calculará "exclusivamente"

por el incremento en la cuota que se derive directamente de la aportación empresarial al plan de pensiones. No por toda la cotización, sino por aquella parte que suponga un aumento por aportar a los planes de pensiones de los trabajadores.

Para ello, la Seguridad Social tendrá en cuenta tanto el importe de la aportación empresarial a dichos planes comunicados en el

ámbito de la afiliación de los trabajadores, como el incremento en las cuotas de contingencias comunes que supone dicha contribución (ver información general).

Además, en el Impuesto de Sociedades, las empresas podrán deducirse en la cuota íntegra un 10% de las contribuciones empresariales imputadas a favor de los trabajadores con retribuciones brutas anuales inferiores a 27.000 euros.

ción de Trabajo y la Seguridad Social refuerzan el control de las contribuciones a las empresas exigiendo toda la información a las gestoras de los planes de empleo supone un cambio en este punto de la Ley General de la Seguridad Social. Hasta ahora esta información se exigía sólo a las empresas y otras promotoras de los planes de empleo. Pueden ser también **colegios profesionales**, agrupaciones sectoriales o asociaciones de autónomos, entre otras muchas entidades. Sin embargo, a partir de este

momento la administración exigirá esta información a la gestora de los planes de empleo. Con ello, la administración contrastará la información recibida de las empresas, cuando se apliquen las reducciones de cotizaciones sociales y otras ventajas, con la que pueda recibir de la gestora.

**Las empresas deberán informar a la Seguridad Social antes de marzo del siguiente año**

Así, la administración comprobará si hay fraude, o mala aplicación, en la reducción de las cotizaciones sociales por parte de las empresas.

Así se explica en el preámbulo del Real Decreto Ley de la reforma de las pensiones: "Se corrige parcialmente lo establecido en la letra k) del artículo 71.1 para determinar que las gestoras de fondos de pensiones, en su modalidad de sistema de empleo, sean las que proporcionen a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y a la Tesorería General de la

Seguridad Social, anualmente, la información sobre las contribuciones empresariales a dichos instrumentos que sirva de contraste con la proporcionada por las propias empresas a efecto del control de las reducciones de cuotas". "Las compañías tienen la obligación de hacerlo antes de finalizar el mes de marzo [del año siguiente]". La información debe reflejar mensualmente la contribución de las empresas a los planes de empleo y sus reducciones de cotizaciones sociales.